

Lima, 12 de Junio del 2025

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000089-2025/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 000527-2025/DRI/RENIEC (23MAY2025) y N° 000412-2025/DRI/RENIEC (23ABR2025) de la Dirección de Registros de Identificación; los Informes N° 000225-2025/DRI/SDIDR/RENIEC (16ABR2025) y N° 000263-2025/DRI/SDIDR/RENIEC (17MAY2025) de la Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral de la Dirección de Registros de Identificación; el Memorando N° 000538-2025/OPPM/RENIEC (27MAY2025) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000110-2025/OPPM/UMO/RENIEC (27MAY2025) de la Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000662-2025/OAJ/RENIEC (10JUN2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación

del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11ABR2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, el cual ha dispuesto cambios sustanciales en la organización y funciones de diversos órganos y unidades orgánicas, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que regulan las actividades al interior de la administración;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos del Vistos, la Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral de la Dirección de Registros de Identificación, propone la aprobación del documento normativo Directiva "Rectificación Administrativa de Datos en Inscripciones Canceladas por Fallecimiento en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión; señalando que tiene como objetivo establecer las pautas y lineamientos a seguir para la rectificación administrativa de datos en inscripciones canceladas por fallecimiento en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN;

Que en esa línea, es preciso señalar que con el documento del Vistos, la Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de órgano técnico especializado de la Institución, determinó que el proyecto del documento normativo antes señalado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPPM/001 "Documentos Normativos del RENIEC", primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024), en ese sentido, ve por conveniente codificar la misma como Directiva DI-048-DRI/SDIDR/001 "Rectificación Administrativa de Datos en Inscripciones Canceladas por Fallecimiento en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión;

Que en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos, opina que el proyecto de documento normativo Directiva DI-048-DRI/SDIDR/001 "Rectificación Administrativa de Datos en Inscripciones Canceladas por Fallecimiento en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión, se encuentra alineado a las disposiciones establecidas en la Directiva DI-001-OPPM/001 "Documentos Normativos del RENIEC", primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024), por lo cual presenta la consistencia legal pertinente para proceder con su aprobación;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11ABR2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva DI-048-DRI/SDIDR/001 “Rectificación Administrativa de Datos en Inscripciones Canceladas por Fallecimiento en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales”, Primera Versión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la difusión del contenido de la presente Resolución Secretarial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GABRIELA BERTHA HERRETA TAN

Secretaria General

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(GHT/rae)